

Procedimiento: Convocatoria y Concesión de Subvenciones para el impulso al emprendimiento (Convocatoria 2023)

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los antecedentes obrantes en el expediente y que toda la documentación presentada por los interesados se ha adecuado a la solicitada, y que se ha cumplido con todos los trámites previos que marca la convocatoria de esta subvención, vista la propuesta de resolución provisional de la comisión de valoración nombrada al efecto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en concordancia con el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Conceder las subvenciones para el impulso al emprendimiento por el importe que se indica y para la actividad que asimismo se señala:

SOLICITANTE	DNI/CIF	GASTO IMPUTABLE	SUBVENCIÓN A CONCEDER	CUMPLE REQUISITOS
MANUEL CÁRDENAS PÉREZ	*****377*	5.505,26 €	5.000 €	SI
JOSE ULIAN DE FRETIAS	*****367*	3.498,00 €	3.498,00 €	SI
ÁLVARO COMINO GUTIÉRREZ	*****071*	4.959,53 €	4.959,53 €	SI
RAFAEL SALINAS ALCALA	*****762*	120 €	120 €	SI
M. ^a DOLORES DE CASTRO ORTEGA	*****081*	2.015,03 €	2.015,03 €	SI
OLEO SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, S.L	*****585*	78.576,77 €	5.000,00 €	SI
NATHALY GUTIERREZ ELJACH	*****101*	6.243,84 €	3.806,24 €	SI
M. ^a VICTORIA GARCÍA ALIAGA	*****970*	9.477,20 €	601,20 €*	SI

SEGUNDO. Desestimar la solicitud de concesión de subvención formulada por los solicitantes que figuran a continuación, por los motivos que asimismo se indican.



SOLICITANTE	DNI/CIF	MOTIVO RECHAZO SOLICITUD
MANUEL RODRÍGUEZ DIAZ	*****096*	NO CONTESTA REQUERIMIENTO
FELTERTRANS 2022, S.L	B*****562	NO CONTESTA REQUERIMIENTO
ANDRES FERNANDEZ DE TERAN GONZALEZ	*****876*	NO CONTESTA REQUERIMIENTO
BATTELEBOX, S.L	B*****666	NO CUMPLE REQUISITOS LEY GENERAL DE SUBVENCIONES
ALBERTO PUCHE RUBIO	*****818*	NO CONTESTA REQUERIMIENTO
ANDRES GALEY VILLAR	*****263*	NO CONTESTA REQUERIMIENTO

TERCERO. Aprobar la lista de espera ordenada según la fecha y registro de la solicitud de la subvención según establece el artículo 9 de las bases reguladoras , para que en el caso de renuncia a la subvención por parte de alguno de los beneficiarios, el órgano concesionario pueda acordar, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención al solicitante en el orden de reserva establecido en la resolución definitiva siempre y cuando con la renuncia por parte de alguno de los beneficiarios, se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes que, aún cumpliendo requisitos, se hubieran quedado en la lista de reserva

RELACIÓN DE EMPRESAS BENEFICIARIAS SUPLENTE

SOLICITANTE	DNI/CIF	GASTO IMPUTABLE	SUBVENCIÓN A CONCEDER	CUMPLE REQUISITOS
M.ª VICTORIA GARCÍA ALIAGA	*****970*	9.477,20 €	4398,80 €	SI

CUARTO. Disponer la cantidad de 25.000,00 euros a la que asciende la subvención.

Las subvenciones se conceden con cargo a los créditos disponibles y no comprometidos existentes en las aplicaciones de gastos que se detallan a continuación y en todo caso a la bolsa de vinculación jurídica a la que pertenezcan:

Aplicación	Denominación	Crédito (€)
430.479	MEDIDAS APOYO AL EMPRENDIMIENTO	25.000



QUINTO. Notificar la presente Resolución a los interesados con indicación de los recursos que resulten procedentes.

SEXTO. Ordenar la publicación de la concesión de las subvenciones en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Bailén.

En Bailén, a la fecha de la firma digital.

D. LUIS MARIANO CAMACHO NÚÑEZ
ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE BAILÉN

Código Seguro de Verificación	IV7PGKI7DFWOQWNL2UIUCPTG7Y	Fecha	10/11/2023 14:03:29	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	LUIS MARIANO CAMACHO NUÑEZ (ALCALDE)			
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7PGKI7DFWOQWNL2UIUCPTG7Y	Página	3/3	